



**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL.FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



**ORDENANZA N° 430/2017**

CAYASTÁ, 23 de Octubre de 2017.-

**VISTO:**

La imperiosa necesidad de satisfacer los más caros anhelos de esta población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales formuladas a esta Comuna por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder a la ejecución de cordón cuneta de manera progresiva en sectores de la planta urbana que no cuentan con dicha mejora, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social de la localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comuna cuenta con el "estudio planialtimétrico correspondiente y el proyecto de ejecución de cordón cuneta";

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante la implementación de un plan de financiación propia, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población;

Que resulta necesaria la ejecución de dicha obra, ya que permitirá el fácil escurrimiento de aguas pluviales, y la construcción de veredas.-

**POR TODO ELLO,**

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de interés comunal la realización de la obra "ejecución de cordón cuneta" que comprenderá las siguientes calles de la localidad, por contribución de mejoras:

- Calle **Felipe II** desde Hernandarias hasta Juan de Garay (lado sur y norte);
- Calle **Conde de Tessieres** desde Hernandarias hasta Juan de Garay (lado sur y norte);



**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



- Calle **Pedro de Vega** desde Isabel La Católica hasta Rey Fernando (lado sur y norte);
- Calle **Álvaro Gil** desde Hernandarias hasta Juan de Garay (lado norte) y desde Juan de Garay hasta Teófilo Madrejón (lado sur y norte);
- Ruta Prov. N° 1 **Teófilo Madrejón** desde Felipe II hasta Conde de Tessieres (lado este y oeste) y desde Pedro de Vega hasta Álvaro Gil (lado este y oeste);
- Calle **Isabel La Católica** desde Felipe II hasta Conde de Tessieres (lado oeste); y
- Calle **Rey Fernando** desde Pedro de Vega hasta Álvaro Gil (lado este y oeste).-

**ARTÍCULO 2°:** Autorícese la habilitación de un Registro de Oposición mediante Resolución firmada por la Presidente Comunal por el término de DIEZ (10) días hábiles en fecha a definir, donde los vecinos afectados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad.-

Si la disconformidad supera el 40% de los beneficiados, no se realizará. En cambio, si no hay oposición o bien no alcanza este porcentaje, regirá el Art. 17 – Ley N° 2.127, “*Los inmuebles beneficiados quedan afectados al pago de la contribución, no pudiendo extenderse escritura alguna que afecte al dominio sin que previamente por boleta o en su defecto por certificado extendido por la Comuna y en el que conste que el respectivo bien raíz no adeuda contribución de afirmado o en el caso de emisión de bonos que se han abonado los servicios vencidos. Estos documentos serán transcritos o singularizados en la escritura y la Comuna lo expedirá gratuitamente dentro de las 48 horas hábiles de haber sido solicitado*”.

**ARTÍCULO 3°:** El cordón cuneta a construir tendrá un espesor uniforme de 0,15 m. con cordón superior de 0,15 m. y un desarrollo total de 0,85 m., con ancho de 0,70 m. asentado sobre base de terreno natural compactado a su máxima densidad.

**ARTÍCULO 4°:** El costo total de obra será de \$ 1.476.903,00 (pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil novecientos tres con 00/100).-

El pago de la contribución será ampliatorio, pudiendo los contribuyentes y/o responsables optar por las siguientes formas:



**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P.3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



a.- Pago al contado: se considerará pago al contado los casos en que los propietarios abonen el total en un solo pago.-

b.- Pago financiado: Los propietarios que opten por el pago financiado podrán hacerlo hasta en 60 (sesenta) cuotas mensuales consecutivas, más los intereses que correspondan sobre saldos, para lo cual deberán comunicar por escrito su decisión a esta Comuna.-

**ARTÍCULO 5°:** La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza por parte de los contribuyentes en virtud de la opción por cualquiera de las formas de pago establecidas, harán aplicables las normas correspondientes al Código Fiscal Uniforme, relativas a la mora de los tributos y adicionales.-

**ARTÍCULO 6°:** Para todo caso no previsto en la presente ordenanza, regirán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 5.188 y su Decreto Reglamentario.

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese y archívese.-



Edgardo M. BERLI  
DNI: 25.049.909  
Vice Presidente  
COMUNA DE CAYASTÁ

María Verónica DEVIA  
DNI: 23.283.084  
Presidente  
COMUNA DE CAYASTÁ

*Nelda E. Padró*  
Nelda E. PADRÓ

DNI: 16.400.212  
Tesorera  
COMUNA DE CAYASTÁ

*M. Cristina Forclaz*  
M. Cristina FORCLAZ  
DNI: 20.581.964  
2do. Vocal  
COMUNA DE CAYASTÁ

Carlos A. HERNANDEZ  
DNI: 10.987.352  
1er. Vocal  
COMUNA DE CAYASTÁ